

ACTA DEL 13 DE ENERO DE 1965

Se instala la sesión a las 11,00 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se continúa con la revisión general del PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA ARTESANÍA Y DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA, desde el Art. 31 hasta el final, haciendo algunos cambios de redacción, como consta en el ejemplar de Secretaría.

Se levanta la sesión a las 2,40 de la tarde.

PRESIDENTE

SECRETARIO

bpg.

NOTA:- Por error consta repetida esta Acta del 13 de Enero de 1965. No corre.

ACTA DEL 14 DE ENERO DE 1965

Se instala la sesión a las 11,00 del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente deja constancia que el día de hoy, a las 9,30 de la mañana, la Comisión, en pleno, ha concurrido al Palacio de Gobierno para hacer entrega a la Junta Militar de Gobierno, del PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA ARTESANÍA Y DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA y que, además, en Secretaría ha entregado el discurso que leyera en la Junta con motivo de dicha entrega.

También la Comisión deja constancia que ha resuelto que, de los cinco días laborables, dos se los dedique al estudio de Código Notarial y tres a la Ley Orgánica de la Función Judicial; salvo que hubiera el pedido de la Junta Militar de Gobierno para que se atienda otro proyecto urgente.

El señor doctor Gallo Subía también deja constancia de su agradecimiento para los señores miembros de esta Comisión por el Acuerdo de Felicitación publicado en el Diario "El Comercio", de esta ciudad.

Se conviene en estudiar el proyecto de Decreto mediante el cual se crearía la Inspectoría General de la Administración, adscrita directamente a la Junta Militar de Gobierno, por lo que se da lectura a tal proyecto.

También se lee el proyecto sustitutivo de éste, formulado por el señor doctor Gallo Subía, a quien se le comisionara dicha materia.

Se cruzan ideas al respecto, haciendo anotaciones para la formulación del articulado, y acordándose, finalmente, en vista de lo avanzado de la hora, continuarlo el día de mañana.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

PRESIDENTE

SECRETARIO

bpg.

ACTA DEL 18 DE ENERO DE 1965

Se instala la sesión a las 11,00 del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo

Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da lectura a las siguientes comunicaciones dirigidas al señor Presidente de la Comisión:

No. 65-0042-MGE, de 7 del presente, del señor General Marcos Gándara, miembro de la Excma. Junta Militar de Gobierno, en la que se transcribe las sugerencias hechas por el doctor Jaime -- Flor Vásquez sobre Código Penal Común y a otras Leyes Penales Especiales, a fin de que se las considere en caso necesario. Pide también que se le informe si existen Comisiones Especializadas para el estudio de estas materias y que, en caso contrario, la Comisión sugiera los nombres que estime convenientes para conformarlas.

Se encarga al señor Presidente hacer un proyecto de contestación a esta nota, tomando en cuenta tres asuntos: 1) parte penal, 2) parte del arancel de derechos judiciales, y, 3) parte correspondiente al IERAC, es decir transcribir las sugerencias. También, por sugerencia del señor doctor Gallo Subía, se pedirá a la Junta Militar de Gobierno designar al doctor Jaime Flor Vásquez, para que elabore un proyecto de reformas al Código Penal, cristalizando las ideas expuestas en la comunicación transcrita.

El señor doctor Bustamante dice que, en cuanto a la parte del arancel de derechos judiciales, el doctor Andrés Córdova había presentado un trabajo, pero que prácticamente se refería a los cobros en juicios ordinarios, por lo cual no fué aceptado. Sugiere que oficialmente se encargue la elaboración de un proyecto sobre este asunto al Colegio de Abogados de Quito, a cuyos integrantes previamente les consultará si desean hacerse cargo de esa labor que requiere de tiempo, pero con lo que se logrará la regulación en el cobro de honorarios de los abogados.

Se acepta lo sugerido por el señor doctor Bustamante, pero en el oficio que se ponga a la Junta Militar, se indicará que como en el próximo mes de febrero se procederá a elegir al nuevo Directorio, sería conveniente que se espere hasta entonces para efectuar la designación.

De fecha 15 del presente, suscrita por la señorita Graciela Rendón, Bibliotecaria de la Entidad, en la que solicita se le conceda los treinta días de vacaciones a que tiene derecho, las mismas que correrán del 18 de este mes al 18 de Febrero.

El señor Secretario informa haber hablado con el señor Lcdo. Carlos Dávalos, Director Técnico de la Administración, quien le ha expresado que el personal de empleados de esta Entidad sí tienen derecho a gozar de treinta días de vacaciones, al igual que sucede con la administración pública en general.

En consecuencia, se concede a la señorita Rendón las vacaciones que le corresponden.

El señor doctor Bustamante expresa que tiene una preocupación acerca del artículo para el proyecto de Ley de Fomento de la Artesanía y de la Pequeña Industria, enviado por el señor General Gándara y que la Comisión la hizo extensiva para todas las industrias, lo cual le ha inquietado porque juzga conveniente que sólo debe ser para los pequeños artesanos. Al efecto recuerda que la Comisión aprobó como inciso segundo del Art. 50 con la siguiente redacción:

"El Jefe y el Pagador de la Oficina adquirente serán responsables, personal y pecuniariamente, de la compra de productos extranjeros similares a los de la artesanía o de la industria nacional sujetas al régimen de la presente Ley o al de la Ley de Fomento Industrial. Además, serán sancionados con prisión de dos meses a seis meses y multa de mil a cinco mil sucres."

Dice, el señor doctor Bustamante que su preocupación se fundamenta en que en el primer inciso del Art. 16 de la Ley de Fomento Industrial consta que el abastecimiento con productos nacionales es de carácter obligatorio, mientras que en el primer inciso del Art. 50 de la Ley de Fomento de la Artesanía y de la Pequeña Industrial, consta como carácter preferencial.

El señor doctor León expresa que no hay razón para que se sienta preocupado y le expone sus puntos de vista.

Con esta explicación, el señor doctor Bustamante queda satisfecho y las disposiciones de las dos leyes quedan como constan en los proyectos.

El señor doctor León pide que se comisione al Chofer de esta Entidad, señor Rodrigo Baldeón, para que acondicione perfectamente el vehículo de esta Comisión, consultando lo más conveniente para que las ruedas le den más altura.

Se acuerda consultar la manera más conveniente para conseguir este objetivo.

El señor doctor Santos mociona que el estudio de las leyes de Inmigración, Extranjería, Naturalización y Pasaportes, se encargue a la Escuela de Diplomacia de la Universidad de Guayaquil, ya que, pese a que se designó la Comisión Especializada, no se la ha instalado hasta la fecha. Dice que como profesores de esa Escuela figuran personas muy conocedoras de la materia.

Se acepta esta moción, pero considerando que se debe abonar honorarios, sea como Institución o a los profesores que interveñan en su estudio. También se dispone poner un oficio a la Junta Militar de Gobierno pidiendo tal designación.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

PRESIDENTE

SECRETARIO

cc/bpg.

ACTA DEL 20 DE ENERO DE 1965

Se instala la sesión a las 11,00 del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se continúa con el estudio del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, procediéndose a revisar los Arts. 15 al 17 aprobados anteriormente.

Para el Art. 17 se proponen tres fórmulas redactadas por los señores doctores León y Santos, respectivamente, y se los acepta provisionalmente para definirlos en otra sesión:

- 1) "Art. 17.- Los Ministros de la Corte Suprema permanecerán en sus cargos mientras reúnan los requisitos exigidos por la Ley para ejercerlos."
- 2) "Art. 17.- Los Ministros de la Corte Suprema permanecerán en sus cargos indefinidamente y sólo podrán ser removidos por las causas legales."
- 3) "Art. 17.- Los cargos de Ministros de la Corte Suprema serán permanentes. Sólo podrán ser removidos por las causas previstas en esta Ley."

En el Art. 30, al que hace referencia el Art. 16 del proyecto, el señor doctor Santos mociona que entre las personas que gozan de fuero, consten también los miembros de la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores, por cuanto es un organismo de gran prestancia.

Se acepta esta moción.

En el numeral 2 de este Art. 16, el señor Presidente expresa que está de acuerdo con el proyecto, o sea que de los juicios provenientes de acuerdos colusorios, la Corte Superior de cada distrito debería conocer en primera instancia, y en segunda, la Sala Especializada de la Corte Suprema.

Los demás señores Vocales están de acuerdo en que estos asuntos deberían ser resueltos sólo por una Sala Especializada de la Corte Suprema, en única instancia. En consecuencia, con